

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



APLICACIÓN DE LA LEY N°29763 Y EL DECRETO SUPREMO N°018-2015-MINAGRI EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, REGIÓN UCAYALI 2015-2016.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

CRISTINA ELIZABETH HUBECK MENDOZA

HIESNIA BRITSE ESTEBAN ESPINOZA

PUCALLPA - PERÚ

2018

ACTA DE APROBACIÓN

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jorge Aniano Ruíz Rojas

.....
Presidente

Dr. Lizandro Leveau Pezo

.....
Miembro

Soc. Washington Quintanilla Osorio

.....
Miembro

Dr. Víctor Tedy López Panaifo

.....
Asesor

Bach. Cristina E. Hubeck Mendoza

.....
Tesisista

Bach. Hiesnia Britse Esteban Espinoza

.....
Tesisista

DEDICATORIA

Al infinito amor y bondad que me transmitió mi padre Adolfo, arrancándome sonrisas y bendiciendo mis logros. A mi mamita Ynela, por su apoyo incondicional para el cumplimiento de esta meta profesional y a quien le debo todos mis logros.

Cristina Elizabeth.

A mis padres, por haberme traído a este mundo y darme la dicha de ser hija suya, son y serán siempre mi mayor soporte e inspiración.

A mi tía Irma, mi segunda madre y mi gran apoyo.

A mi amada familia, por estar siempre en cada logro obtenido.

Hiesnia Britse.

AGRADECIMIENTO

A Dios por las bendiciones derramadas en nuestras vidas para lograr culminar con nuestra carrera profesional.

A nuestros padres y hermanos, quienes forman parte imprescindible en nuestras vidas.

A la Universidad Nacional de Ucayali, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a sus docentes, por las enseñanzas vertidas durante nuestra formación profesional.

Al Dr. Víctor Tedy López Panaifo, por sus orientaciones como asesor durante la realización de la presente investigación.

Al Dr. Lizandro Leveau Pezo, por su apoyo con sus conocimientos y capacidad profesional en materia forestal.

Al Soc. Washington Quintanilla Osorio, por las enseñanzas brindadas en materia de metodología de la investigación, cuyos conocimientos fueron fundamentales en el desarrollo de la presente.

A todas las personas que intervinieron en el logro de los objetivos de la investigación.

Las autoras.

ÍNDICE

<i>DEDICATORIA</i>	<i>iii</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>iv</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>xi</i>
<i>ABSTRACT</i>	<i>xiii</i>
<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>xv</i>
<i>CAPÍTULO I</i>	<i>1</i>
<i>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</i>	<i>1</i>
<i>1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</i>	<i>1</i>
<i>1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</i>	<i>2</i>
<i>1.2.1. Objetivo General</i>	<i>2</i>
<i>1.2.2. Objetivos Específicos</i>	<i>2</i>
<i>1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA</i>	<i>3</i>
<i>1.4. HIPÓTESIS</i>	<i>4</i>
<i>1.4.1. Hipótesis general</i>	<i>4</i>
<i>1.4.2. Hipótesis Específicas</i>	<i>5</i>
<i>1.5. VARIABLES</i>	<i>5</i>
<i>1.5.1. Variable Independiente</i>	<i>5</i>
<i>1.5.2. Variable Dependiente</i>	<i>5</i>
<i>1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES</i>	<i>6</i>
<i>CAPÍTULO II</i>	<i>8</i>
<i>MARCO TEÓRICO</i>	<i>8</i>
<i>2.1 ANTECEDENTES</i>	<i>8</i>

2.2. PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA.	16
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.	77
CAPÍTULO III.....	81
MARCO METODOLÓGICO	81
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	81
3.2. UNIDAD DE ANÁLISIS	83
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO.	83
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	85
3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	86
3.6. TRATAMIENTOS DE DATOS.	86
CAPÍTULO IV	88
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	88
4.1. INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL ART. 207º DEL D.S. N"018-2015- MINAGRI, REGIÓN UCAYALI.....	88
4.2. SANCIÓN DE MULTA POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL ART. 209º, INCISO 2 DEL D.S. N"018-2015-MINAGRI, REGIÓN UCAYALI. ..	92
4.3. SANCIONES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ILÍCITA Y LOS BIENES EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN CONTEMPLADAS EN EL ART. 210º DEL D.S. N" 018-2015-MINAGRI.....	96
4.4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN UCAYALI 2009-2016.	101
CAPÍTULO V	105
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	105
5.1. CONCLUSIONES.....	105

<i>5.2. RECOMENDACIONES</i>	<i>107</i>
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	<i>108</i>
<i>ANEXOS</i>	<i>115</i>

ÍNDICE DE TABLAS

<p>Tabla 1. Distribución de la población en los procedimientos administrativos sancionadores de la DGFFS, región Ucayali 2009 - 2016.....</p>	84
<p>Tabla 2. Distribución de la muestra en los procedimientos administrativos sancionadores de la DGFFS, región Ucayali 2009 - 2016.....</p>	84
<p>Tabla 3. Incidencia de infracciones registradas en los procedimientos administrativos sancionadores de la DGFFS, región Ucayali 2015 - 2016</p>	88
<p>Tabla 4. Cálculo de la prueba estadística para la comprobación de hipótesis sobre las infracciones contempladas en el Art. 207^o del D.S. N°018-2015-MINAGRI</p>	91
<p>Tabla 5. Incidencia de sanciones de multa registradas en la DGFFS, región Ucayali 2015 - 2016</p>	92
<p>Tabla 6. Cálculo de la prueba estadística para la comprobación de hipótesis sobre las sanciones de multa contempladas en el Art. 209^o, inciso 2 del D.S. N°018-2015-MINAGRI</p>	95
<p>Tabla 7. Incidencia de sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción registradas en la DGFFS, región Ucayali 2015 - 2016</p>	96
<p>Tabla 8. Cálculo de la prueba estadística para la comprobación de hipótesis sobre las sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción</p>	

	contempladas en el Art. 210 ^o del D.S. N°018-2015-	
	MINAGRI	100
Tabla 9.	Incidencia de sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción registradas en la DGFFS, región Ucayali 2009 – 2016	101
Tabla 10.	Cálculo de la prueba estadística para la comprobación de hipótesis	103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Infracciones registradas en los procedimientos administrativos sancionadores de la DGFFS, región Ucayali 2015 — 2016.....	89
Figura 2.	Incidencia de sanciones de multa registradas en la DGFFS, región Ucayali 2015 — 2016	93
Figura 3.	Incidencia de sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción registradas en la DGFFS, región Ucayali 2015 — 2016	97
Figura 4.	Registro de procedimientos administrativos sancionadores de la DGFFS, región Ucayali 2009 — 2016.....	102

RESUMEN

La investigación basada en el problema: ¿Qué cambios produce la aplicación de la Ley N° 29763 y su D.S. N°018-2015-MINAGRI en los procedimientos administrativos sancionadores en la Dirección Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, región Ucayali 2015-2016?, el objetivo general fue determinar los cambios que produce la aplicación de la Ley N° 29763 y su D.S. N°018-2015-MINAGRI en los PAS en la DGFFS, región Ucayali 2015-2016. aporta las siguientes conclusiones:

Las infracciones señaladas en el Art. 207° del D.S. N° 018-2015-MINAGRI, producen cambios en la incidencia de los PAS de la DGFFS de Ucayali; en el año 2016 se determina la comisión de 19 infracciones que la contravinieron, mientras que, en el 2015 se determina la comisión de 55 infracciones que contravinieron la Ley N° 27308 y su reglamento, normativa vigente a la comisión de los hechos.

Las sanciones de multa por la comisión de las infracciones señaladas en el Art. 209°, inciso 2 del D.S. N° 018-2015-MINAGRI producen cambios en la incidencia de los PAS de la DGFFS de Ucayali, puesto que en el 2016 se impuso 19 sanciones de multa, mientras que el 2015 la DGFFS impuso 41 sanciones de multa por la comisión de las infracciones en materia forestal contempladas en el Art. 363 del D.S. N° 014-2001-AG.

Las sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción contempladas en el Art. 210° del D.S. N° 018-2015-MINAGRI produce cambios en la incidencia de los PAS de la DGFFS de Ucayali, puesto que en el 2016 se impuso 18 sanciones a diferencia del año 2015, en

donde se impuso 56 infracciones contempladas en el Art. 363º del D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

36 PAS se aperturaron en el año 2016 que corresponden al 52.78% a diferencia del 93.67% en promedio de los PAS aperturados entre el 2009 al 2015 con la Ley que lo antecede, se evidencia la diferencia significativa del 40.89%, por lo que se afirma que la aplicación de la Ley N° 29763 y el D.S. N°018-2015-MINAGRI produce cambios contribuyendo en la disminución de la incidencia en los procedimientos administrativos sancionadores de la Dirección Gestión Forestal y de Fauna Silvestre disminuyendo la comisión de infracciones contra los recursos forestales maderables en la región Ucayali.

Palabras clave: Ley N°29763, procedimientos administrativos sancionadores.

ABSTRACT

The investigation is based on the problem: How does the application of Law No. 29763 and the D.S. N°018-2015-MINAGRI in the sanctioning administrative procedures in the Directorate of Forest and Wildlife Management, Ucayali region 2015-2016? The general objective was to determine the changes produced by the application of Law No. 29763 and its D.S. N° 018-2015-MINAGRI in the PAS in the DGFFS, Ucayali region 2015-2016. The resolved ones show that:

The infractions indicated in Art. 207° of the D.S. N° 018-2015-MINAGRI, produce changes in the incidence of PAS of the DGFFS of Ucayali; in 2016 the commission of 19 infractions that contravened it was determined, while in 2015 the commission of 55 infractions that contravened Law No. 27308 and its regulations, regulations in force to commit the events.

Penalties for fines for the commission of the infractions indicated in Art. 209°, subsection 2 of the D.S. N° 018-2015-MINAGRI produce changes in the incidence of the PAS of the DGFFS of Ucayali, since in 2016 it was imposed 19 penalties of fine, while in 2015 the DGFFS imposed 41 penalties of fines for the commission of the infractions in forestry matters contemplated in Art. 363 of the DS No. 014-2001-AG.

The sanctions linked to the illegal activity and the goods used in the commission of the infraction contemplated in Art. 210 of the D.S. N° 018-2015-MINAGRI produces changes in the incidence of PAS of the DGFFS in the Ucayali region, since in 2016 there are 18 sanctions contemplated in Art. 210° of

the D.S. N° 018-2015-MINAGRI, unlike the year 2015, where 56 infractions contemplated in Art. 363° of the D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

36 PAS were opened in 2016, corresponding to 52.78%, in contrast to the 93.67% in average of the PAS opened between 2009 and 2015 with the Law that precedes it. The significant difference of 40.89% is evident, which is why affirms that the application of Law N° 29763 and the D.S. N° 018-2015-MINAGRI produces changes in the sanctioning administrative procedures of the Forestry and Wildlife Management Directorate, reducing the commission of infractions against timber forest resources in the Ucayali region.

Keywords: Law N° 29763, sanctioning administrative procedures.

INTRODUCCIÓN

Existe la norma porque existe el conflicto, gracias a las normas existentes podemos hacer de la vida de los hombres menos conflictiva y por lo tanto más llevadera. Pero la norma frente a determinados problemas del mundo no es eterna, porque frente al mundo cambiante también cambian las normas. Frente a determinados comportamientos en la que la norma no era precisa con determinadas modificaciones de ella la regularización del comportamiento de los individuos se hace más efectiva.

Frente a la problemática del tratamiento de la flora y la fauna por los individuos o grupos poblacionales, la norma se torna cada vez más precisa en tanto reguladora del comportamiento de los individuos y de los grupos de estos en la sociedad. Podemos afirmar que donde hay una sociedad desarrollada las normas están a la vanguardia de las decisiones jurídicas de los hombres y los países o pueblos que todavía están en vías de desarrollo ven en la normatividad de los países desarrollados un elemento digno de imitar.

El Art. I de la Ley N° 29763 (21/06/2011), **de los derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación**, expresa: —toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional u a los instrumentos de planificación y gestión del territorio: además de participar en su gestión. El comportamiento de los hombres frente

a la naturaleza es determinante en las modificaciones reiteradas de la norma, y cada modificación ha significado un alcance más específico de la ley frente a determinados comportamientos peculiares de la población en el tratamiento con la flora y la fauna.

Cuando la ley no es precisa o contundente frente a determinados comportamientos que lindan con los delitos o las faltas, estos continúan en la misma proporción año a año. Pero cuando determinada norma incluido su reglamento son contundentes la norma se convierte en atenuante. Si esto es así, es lógico entender la disminución de las infracciones a la norma lo que conlleva a que los procesos administrativos también disminuyan, lo cual es un índice de que la norma cumple el rol para la cual fue promulgada.

Si hubiera un equilibrio entre la fiscalización forestal y actividad maderera, no tendríamos los problemas vinculados a estos temas en la época presente. La informalidad en el mundo de la madera desde el proceso de extracción hasta el proceso de distribución viene a ser el problema más importante.

Los países desarrollados realizan un conjunto de acciones en aras de la conservación de reservas forestales que permitan la satisfacción de sus necesidades e incluso la utilización de excedentes. La formalización de las empresas de un alto porcentaje es un indicador determinante para la viabilidad de un país y por ende para su crecimiento y para su desarrollo.

Países con desarrollo intermedio como Chile, que sin tener de manera inicial grandes recursos forestales han logrado de manera idónea la obtención de excedentes en este rubro de tal manera que la exportación de madera es una fuente de divisas muy importante. En tanto en los países de menos desarrollo, suceden dos situaciones, la carencia de recursos forestales o la depredación de estos en el que la tala ilegal juega un papel preponderante.

El mundo jurídico, específicamente la normatividad existente frente a la tala ilegal constituye una de las herramientas básicas para la defensa de los bosques. La riqueza en flora y fauna tiene en el cuidado de los bosques la garantía de la continuidad de las especies. Por esta razón en países como el Perú se ha tenido que promulgar leyes y dispositivos legales drásticas que permitan hacer frente a la tala ilegal de los recursos forestales.

El desarrollo de la investigación y la publicación de sus resultados es importante para los que desarrollan actividades de estudios similares al tema abordados desde el punto de vista técnico; además para los actores pertinente del sector públicos y privados que desarrollan las gestiones políticas forestales y ambientales.

